



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Teléfono: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú
rector@tallan.unp.edu.pe

RECTORADO

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y EL COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERU - CONAFOVICER

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte, el Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú – CONAFOVICER, con R.U.C. N° 100816611, con domicilio en Prolongación Cangallo N° 670, 3° Piso, distrito La Victoria, representado por su Presidente señor Augusto Millones Santa Gadea, identificado con D.N.I. N° 07803366, en adelante “CONAFOVICER”, y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20172606777, con domicilio en el Campus Universitario s/n Miraflores, distrito Castilla, provincia y departamento de Piura, representado por el Rector Dr. César Reyes Peña, identificado con D.N.I. N° 02653616, a quien en adelante se le denominará, LA UNIVERSIDAD en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 22 de agosto del 2018, Las Partes acordaron que La universidad brinde beca integral a los aportantes de CONAFOVICER, y un descuento a los estudiantes de La Universidad por el uso de la piscina y hospedaje del Centro Recreacional Piura, en las condiciones allí establecidas.

SEGUNDO.- Por acuerdo de Las Partes, convienen en ampliar el compromiso de LA UNIVERSIDAD, quien otorgara a los aportantes de CONAFOVICER o hijos, cinco (5) becas para que estudien la Pre de la Universidad IDEPUN, en cada uno de los ciclos o semestres dictados, durante la vigencia del Convenio descrito en la cláusula primera.

TERCERO.- Las Partes, acuerdan que las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 22 de agosto del 2018, se mantienen en plena vigencia.

Las partes suscriben la presente Adenda, en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, a losdías del mes de, del año dos mil dieciocho.



Ing. Cesar Augusto Reyes Peña.
RECTOR U.N.P.

Sr. Augusto Millones Santa Gadea.
PRESIDENTE CONAFOVICER.